



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Con la participación activa de miembros de renombradas instituciones de San Carlos de Bariloche y de particulares del ambiente jurídico y de particulares del ámbito de la montaña, se realizó durante los días 29, 30 de junio y 1 de julio en la Escuela Militar de montaña el Primer Seminario de "La Vertiente Jurídica del Montañismo".

El debate se centró en dos ejes temáticos principales: el libre acceso a las montañas y la responsabilidad penal y civil de quienes realizan actividades de montaña.

Luego de las sesiones, se llegó a varias conclusiones, las cuales no presuponen la aceptación completa y sin observaciones de todas ellas por parte de las instituciones o particulares que participaron en el debate. Simplemente se constituyeron como punto de partida para próximos encuentros.

Así tenemos que sobre la ley que se debe sancionar se indicó que debe llevar un enunciado de las actividades en montaña sobre las cuales se va a regir, abarcando a las que son con fines comerciales y a las particulares.

Además un protocolo de seguridad que contemple normas generales para todas las actividades y que sean comunes a todas las instituciones y jurisdicciones y por último determinar que el establecimiento de las normas particulares debe ser redactado por cada una de las instituciones que agrupen a la actividad específica.

Se estableció la conveniencia de fijar "normas de conducta", "protocolos de seguridad marco", "protocolo de recomendaciones", con la finalidad de reducir accidentes y que sirvan de base para orientar, a quienes con posterioridad deberán legislar en este aspecto.

Ellas son:

- 1) El realizar actividades en montaña en forma aislada o en solitario, incrementa exponencialmente los riesgos.
- 2) Planificar previamente la actividad a desarrollar (objetivo, itinerarios, tiempos, dificultades,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

miembros participantes, equipos y forma de empleo, medios de comunicación disponibles, etc.).

- 3) Informar a terceros los objetivos y plazos a desarrollar.
- 4) Conocer los riesgos que la actividad a desarrollar implica.
- 5) Conocer los límites personales y del grupo, de modo tal de no perjudicarse a sí mismo, ni a terceros.
- 6) Conducirse de modo tal de no perjudicarse a sí mismo, ni a terceros.
- 7) Respetar el libre acceso a las montañas.
- 8) Respetar el medio ambiente.
- 9) Proteger al más débil, o menos apto.
- 10) En caso de accidente, todo montañés debe prestar socorro.
- 11) Ser respetuoso de los aspectos anteriormente mencionados y conscientes de lo que representa un operativo de rescate en costos y riesgos para los socorristas.

Otras conclusiones fueron las de apoyar la formalización de acuerdos entre el Estado y las comisiones de auxilio, y también, la de avanzar en el tratamiento de una futura ley de guías de montaña.

La Federación Argentina de Esquí y Andinismo a través de su representante el Sr. Martín Lascano González se comprometió a organizar el Segundo Seminario de la Vertiente Jurídica de Montaña, que se llevará a cabo a mediados de septiembre de este año.

La FASA será la responsable de dirigir las actividades del grupo de trabajo multidisciplinario a conformar.

El objetivo en el mediano plazo es el de continuarlos temas tratados en el primer seminario e ir presentando aquellos que sean de interés para su inclusión en una futura ley.

Es importante resaltar que ante la falta de legislación y el constante afluente de turismo y de deportes de montaña, y como necesidad de cubrir el vacío jurídico existente, la Escuela Militar de Montaña, en el marco



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

del CEE Francisco Pascasio Moreno, organizó el Primer
Seminario de la Vertiente Jurídica del Montañismo.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Lueiro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Declara de interés provincial a los "Seminarios sobre la Vertiente Jurídica del Montañismo" cuyo primer encuentro fuera organizado por el "Centro de Estudios Estratégicos Francisco P. Moreno" de la Escuela Militar de Montaña y desarrollado en Bariloche los días 29, 30 de junio y 01 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.